CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 48, de 8.3.2007).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 48, de 8 de marzo de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 53; en el primer párrafo, donde dice: De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de enero de 2007, (...).

Debe decir: De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 17 de octubre de 2006, (...).

Sevilla, 14 de marzo de 2007

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 48, de 8.3.2007).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 48, de 8 de marzo de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 54; en el primer párrafo, donde dice:

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de enero de 2007, (...).

Debe decir:

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 17 de octubre de 2006, (...).

Sevilla, 14 de marzo de 2007.

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se delegan competencias en los Decanos/as, Directores/as de Centro y Directores/as de Departamento para la autorización de permisos al personal docente de la Universidad.

En virtud de la competencia conferida al Rector de la Universidad de Córdoba en el artículo 189.4 del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en los Decanos/as y Directores/as de Centro, o en los Directores/as de Departamento afectados, la competencia de autorización de permisos al personal docente de la Universidad de Córdoba cuya duración no sea superior a quince días, todo ello de conformidad con la normativa universitaria vigente y con el fin de alcanzar una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de los permisos.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de marzo de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

# 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 5 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A17/07. (PD. 1082/2007).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A17/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (42.563,68 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Control de Limpiezas, Abastecimientos y Suministros 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 5 de marzo de 2007.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

EDICTO de 9 de marzo de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A16/07. (PD. 1083/2007).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha nueve de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A16/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ochocientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos (804.969,28 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Eventos 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 800/2006. (PD. 1089/2007).

NIG: 4109142C20060019420.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 800/2006. Negociado: H.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Doña Agustina Ledesma Carrasco. Procurador: Sr. Augusto Atalaya Fuentes37. Letrado: Sr. Augusto Atalaya Amores. Contra: Don Acrecio Sánchez Granado.

#### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago y reclamación de rentas 800/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla a instancia de Agustina Ledesma Carrasco contra Acrecio Sánchez Granado se ha dictado sentencia núm. 52/07 cuyo fallo dice literalmente:

# FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de doña Agustina Ledesma Carrasco contra don Acrecio Sánchez Granado debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, sita en calle José Luis de Caso, núm. 20, de Sevilla, declarando resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la misma, condenando al demandado a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a preparar mediante escrito presentado ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación en la forma y con los requisitos que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para que pueda admitirse el recurso a la demandada deberá acreditar tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. La notificación al demandado efectúese por edictos, pero inténtese de nuevo personalmente en la finca arrendada. Notifiquese la sentencia al demandado por edictos que se publicarán en el BOJA como prevé el artículo 497 de la LEC.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Acrecio Sánchez Granado, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil siete.- El/ La Secretario.

EDICTO de 11 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1209/2005. (PD. 1087/2007).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1209/2005. Negociado: L. Sobre: Reclamación de cantidad. De: Volkswagen Finance, S.A.